

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA-LA MANCHA****SALA DE LO SOCIAL ALBACETE****Edicto**

Don Félix María Romero Jiménez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación número 1489 de 2010, interpuesto por Jesús Rizo Carretero, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, siendo recurridos INSS, TGSS, Mugenat y Acejasa, S.L., se ha dictado por ésta sala, sentencia número 78 de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que desestimando el recurso de suplicación formulado por la representación letrada de Jesús Rizo Carretero, contra la sentencia de fecha 30 de marzo de 2010, dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Toledo, con sede en Talavera de la Reina, en autos 728 de 2008, sobre revisión del grado de invalidez, siendo partes recurridas, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), la Mutua Mugenat, y la empresa Ocejasa, S.L., debemos confirmar y confirmamos la citada resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), haciéndoles saber que contra la misma únicamente cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (Albacete), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma legal a Acejasa, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello.

Albacete 1 de febrero de 2011.-El Secretario, Félix María Romero Jiménez.

N.º I.- 1489